

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 AGO. 2004

**VISTO** la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena” Sra. Adriana FINARDI; Y

**CONSIDERANDO**

Que por mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia para la realización de los festejos del Aniversario de dicho establecimiento que se llevó a cabo el día 11 de Agosto del corriente año.

Que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento y anualmente colabora en tan importante evento, por lo que corresponde abonar la factura “B” N° 0001-00000378 por el importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) correspondiente a LA PANADERIA de Oscar Daniel MARTINEZ, en concepto de la compra de dos tortas para los alumnos de ambos turnos.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura “B” N° 0001-00000378 por el importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) en concepto de la compra de dos tortas para ambos turnos de la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena” de nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del establecimiento, de acuerdo a la nota presentada por su Directora Adriana FINARDI, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**304 / 04**

